GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA N°03/2016
DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
N° 30/2.015

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misione, entre la Gobernación de Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas Nº 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según en la Resolución N° 14/2013, emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RAMON JAVIER FERREIRA MARTINEZ, con C.I. N° 3.674.560**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra la firma **"SATACC CONSULTORA"**, en representación legal el **SEÑOR MIGUEL MARTIN MORENO DOMINGUEZ,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N° 2.896.266**, con **RUC N° 2896266-4**, con domicilio en la casa de la calle José Decout c/ Campo Jordan de la ciudad de San Lorenzo – Paraguay, denominada en adelante el **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda al **"CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto la rectificación de la cláusula 1 de la Adenda N° 02/2016 del Contrato de Adjudicación N° 30/2.015 que queda redactada como sigue:

"CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

1.1. El objeto de la presente Adenda es la prórroga justificada por lluvias del plazo de ejecución del Contrato de Adjudicación N° 30/2015.----------

Abg. Ramón Javier Ferreira
Secretario General
Gobernación de Misiones

Abg. Derlis Hernan Maidana
Gobernador de Misiones

Ing. Miguel Moreno
Representante Legal

1.2. El plazo de ejecución se prorroga por causas imprevistas y debidamente justificadas y avaladas por un dictamen del Asesor Jurídico de la Institución Departamental y de los Fiscalizadores de Obras de la Gobernación de Misiones y aprobadas por la máxima autoridad, se le concede a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución por el plazo de cincuenta (50) días laborales de conformidad con lo dispuesto en el marco de la **Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"** que reza: *"en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a* ***causas imprevistas*** *o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes".----*

CLAUSULA SEGUNDA:

Todas las demás cláusulas de la Adenda N° 02/2016 del Contrato de Adjudicación Nº 30/2015, quedan como están inicialmente establecidas.---------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 08 días del mes de abril del 2016.----------

ABOG RAMÓN JAVIER FERREIRA M.
Secretario General

ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA
Gobernador de Misiones

SEÑOR MIGUEL MARTÍN MORENO DOMINGUEZ